



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820230037900
Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUELE
Demandante: FLOR AMPARO PEÑARANDA BARBOSA
Email: floampa@56hotmail.com
Apoderado: Dr. OLMES PEREZ VALENCIA
Email: olpeval@gmail.com
Demandado: JAIRO GAVIRIA AGUDELO
As.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora manifiesta que el bien inmueble objeto de este asunto fue entregado. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, noviembre 10 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto Interlocutorio No. 005

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, el apoderado actor, manifiesta al Despacho que la parte demandada, entrego el bien inmueble objeto de restitución, por lo que solicita la terminación del proceso.

seguidamente, al desaparecer la causa que dio origen a la presente solicitud, por sustracción de materia se declarará la terminación del proceso y se ordenará su archivo y la cancelación de su radicación en los libros respectivos.

De otra parte, el apoderado judicial consigna que “estará dando continuación al cobro ejecutivo por los valores adeudados”, no obstante no anexó escrito mediante el cual ejerza la acción ejecutiva, además debe tener presente que el numeral 7º, inciso 3º del artículo 384 del Código General del Proceso, parte del presupuesto de la existencia de una sentencia para iniciar el correspondiente proceso ejecutivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente actuación Verbal de Restitución de bien Inmueble, por la razón anotada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 197 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de noviembre de 2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria